

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 AGO 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 920/18 y las Notas N° 200/2018 y N° 208/2018 Letra: D.C. (Sec. Com. N° 7), presentadas por la Legisladora Angelina N. CARRASCO, integrante del Bloque F.P.V.-P.J.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA (ida: 09/08/18) CORDOBA/BUE (10/08/18) BUE/USH (11/08/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de la Legisladora Angelina N. CARRASCO.

Que en una de las notas mencionadas en el visto, presentada el día 06/08/18, informaba que por distintos motivos se veía en la imposibilidad de asistir al evento previsto en la ciudad de Córdoba.

Que por lo expuesto, corresponde dejar abiertos los pasajes aéreos y dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 920/18.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 920/18 de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Angelina N. CARRASCO; por el motivo expuesto en el considerando.

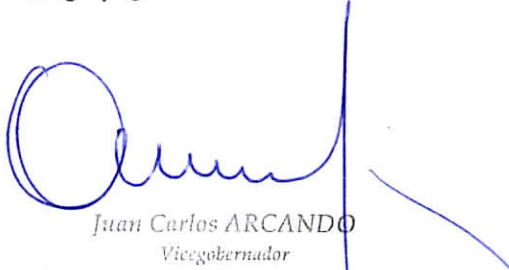
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia 920/18, queden abiertos para un próximo traslado de la Legisladora mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 939 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo